



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.000**

A C T A

En la Ciudad de Corella a diecisiete de mayo de dos mil, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a MARÍA DEL MAR LIROZ ANSA, D. JESÚS JOSÉ ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D^a VIRGINIA MONTORIO LÁZARO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCÉS, D. RAMÓN MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER GARCIA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas treinta minutos, quedando excusada la asistencia de D. Jesús Ángel Isla Moreno y procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS

Sometida a aprobación el acta correspondiente a la sesión de fecha quince de marzo de dos mil, el Sr. Bienzobas señala que en el segundo punto del orden del día en su intervención donde dice "... una decisión política inadecuada..." matizó que la responsabilidad era de la anterior Corporación, en consecuencia el acta quedará redactada en los siguientes términos: "... una decisión política inadecuada de la anterior Corporación ...", introduciendo éste matiz, el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

Sometidas a aprobación las actas correspondientes a las sesiones de fecha veintisiete de marzo y ocho de mayo, éstas quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- MODIFICACIÓN CUANTÍAS DE LAS MULTAS DE TRÁFICO

El Sr. Presidente pasa a exponer la propuesta planteada.

El Sr. Sesma portavoz del G.M.S. manifiesta que van a dar un voto de confianza y su pronunciamiento será positivo, advirtiéndole que si no se aplican correctamente, las próximas modificaciones votarán en contra. El Sr. Presidente señala que la intención es aplicar las sanciones correctamente.

El Sr. Bienzobas explica que su voto será afirmativo en tanto que la propuesta le parece adecuada. Opina que esta medida no va a solucionar el problema real de tráfico que vive la Ciudad, no sólo por las obras, sino por el hábito de aparcamientos indebidos que se produce incluso en zonas no afectadas por las obras. Entiende que la solución pasa por una decisión política que encomiende a la Policía Municipal evitar el aparcamiento indebido.

El Sr. Presidente ruega que los asistentes se ciñan a los puntos del orden del día, aclarando que el tema de aparcamientos preocupa a todos los grupos y están por la labor de darle una solución. Entrando en materia concluye que el nuevo sistema propuesto no tiene como objetivo una mayor recaudación, sino ser más efectivo. El Sr. Bienzobas replica señalando que lo más efectivo es que no se incumpla la normativa de tráfico.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, la necesidad de la modificación de la cuantía de las multas de tráfico aplicables al término municipal de Corella.

CONSIDERANDO que la modificación fue aprobada inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día diecinueve de enero de dos mil.

CONSIDERANDO, que sometida a información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 30 de ocho de marzo de dos mil, ésta no ha sido objeto de alegación alguna.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de las cuantías de las multas de tráfico aplicables al término municipal de Corella.

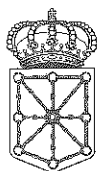
3.- PERMUTA PROPIEDAD AYUNTAMIENTO POR PROPIEDAD DE LADRILLO ARTESANO S.L.

El Sr. Alcalde hace historia de como se llega a la situación actual, indicando que previamente se desafecto inicialmente, fue sometido a información pública y mediante Decreto Foral se aprueba la desafectación del terreno comunal que ahora se pretende permutar.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S., indica que está conforme con la propuesta en tanto que supone una ampliación de negocio para la gente de Corella, señalando que si se incumple el condicionado pedirá su estricto cumplimiento.

El Sr. Bienzobas avanza que su voto tendrá sentido afirmativo.

En consecuencia, se somete el asunto a votación resultando adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



RESULTANDO, que en sesión plenaria municipal celebrada el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve se aprobó inicialmente la desafectación de 10,3 robadas de la parcela comunal 530, polígono 4 sita en el paraje "Guarre" para su posterior permuta con otras propiedades pertenecientes a la empresa Ladrillo Artesano García S.L. al objeto de destinarla a adecuación y ampliación de industria dedicada a fabricación de ladrillo artesanal.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes éste no ha sido objeto de alegación alguna.

RESULTANDO, que mediante Decreto Foral 113/2.000 de seis de marzo y publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 37/2.000 de veinticuatro de marzo se declaró de utilidad pública y se aprobó la desafectación de 9.233 m/2 de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella para su posterior permuta por 9.233 m/2 propiedad de la empresa Ladrillo Artesano S.L. correspondientes a la parcela 456 del polígono 3.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Declarar la alienabilidad de 9.233 m/2 de la parcela 530 del polígono 4 sita en el paraje "Guarre"

SEGUNDO: Segregar la porción de 9.233 m/2 de la parcela 530 del polígono 4 sita en el paraje "Guarre" propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella, que linda: al Norte, resto finca matriz; al Sur, Camino de Guarre; al Este, resto finca matriz y al Oeste, parcelas 395 y 396 de D. Enrique García Labarga y D.ª María García Labarga; al objeto de permutarla por la siguiente propiedad de la empresa Ladrillo Artesano García S.L.: Parcela n.º 456 del polígono 3 de 9.233 m/2.

TERCERO: Condicionar la permuta a la finalidad de adecuación y ampliación de industria debido a la expansión de negocio de fabricación de ladrillo artesanal.

CUARTO: El valor de las parcelas permutadas quedan fijadas en 830.000 Ptas cada una.

QUINTO: Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y Ladrillo Artesano García S.L. firmarán la correspondiente escritura de permuta que realizan de sus respectivos terrenos, procediéndose a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno permutado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

En el supuesto de reversión el Ayuntamiento deberá de proceder a la devolución de las fincas rústicas permutadas.

En el mismo sentido, se realizarán las siguientes actuaciones:

El servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, procederá a fijar el valor de las construcciones erigidas en la parcela permutada. En la determinación del valor de las construcciones se aplicará un coeficiente de minoración sobre del precio, a razón de 2% del valor inicial fijado multiplicado por el número de años desde la construcción.

Una vez ejecutadas tales operaciones, el Ayuntamiento procederá al abono de las cantidad resultante de la valoración de las construcciones(con su precio minorado) en un plazo de seis meses.

La presente cláusula de reversión se incluirá en la escritura pública que se otorgue entre las partes

SEXTO: *Todos los gastos e impuestos derivados del presente acuerdo serán por cuenta de la empresa Ladrillo Artesano García S.L.*

SÉPTIMO: *Facultar al Sr. Alcalde D. José Javier García Arellano para la firma de la correspondiente Escritura Pública.*

4.- DESAFECTACION DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA PARA SU POSTERIOR CESIÓN DE USO A LA EMPRESA S.I.C. LÁZARO S.L.

El Sr. Presidente señala que el punto ya se ha visto en Comisión de Urbanismo , dando paso al turno de intervenciones.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S., indica que está conforme con la propuesta, señalando que se deberá delimitar el terreno. La Sra. Secretaría señala que tal actuación se llevará a cabo.

El Sr. Bienzobas muestra su conformidad al entender que se ha limitado en el tiempo y figura cláusula de reversión.

Pásase a votación resultando aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO *escrito presentado por D. Javier Lázaro Goicoechea en nombre de la empresa S.I.C. Lázaro S.L., solicitando la cesión de uso de 5.000 m2 de terreno comunal de la parcela nº 642 del polígono 3, sita en el paraje " El Prado" para destinarlo a almacén de materia prima en chapas y barras de acero, con carácter temporal.*

RESULTANDO *que la ubicación de la parcela que se pretende adquirir corresponde a la señalada en el plano que se acompaña como anexo I.*



RESULTANDO que los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día diez de abril del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de 5.000 m² de la parcela comunal n.º 642 del polígono 3 sita en el paraje "El Prado " para destinarla por la empresa S.I.C. Lázaro S.L. a almacenamiento de materia prima en chapas y barras de acero, con carácter temporal.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la cesión de uso de 5.000 m² de la parcela comunal n.º 642 del polígono 3 sita en el paraje "El Prado "

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA CESIÓN DE USO A LA EMPRESA S.I.C. LÁZARO S.L. DE 5.000 M2 DE LA PARCELA COMUNAL N.º 642 DEL POLÍGONO 3 SITA EN EL PARAJE "EL PRADO "

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones que regularán la cesión de uso de 5.000 m² de la parcela comunal n.º 642 del polígono 3 sita en el paraje "El Prado " a la empresa S.I.C. Lázaro S.L.:

2.- SITUACIÓN DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que figura como ANEXO I, en la parcela n.º 642 del polígono 3 en el término "El Prado".

3.- CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- FINALIDAD DE LA CESIÓN

La cesión tiene por objeto posibilitar el almacenamiento de chapas y barras de acero con carácter temporal de la empresa, debido a la expansión de negocio de fabricación de contrapesos para ascensores.

No podrá llevarse a cabo ningún tipo de instalación o construcción.

5.- PLAZO DE LA CESIÓN DE USO

La cesión de uso se establece por el periodo de un año, pudiendo renovarse la misma por acuerdo de ambas partes y siempre con el límite máximo de cinco años incluido el primero de la cesión.

6.- VALORACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS.

El valor de la ocupación de la parcela perteneciente al M.I. Ayuntamiento queda fijado según valoración técnica en la cantidad de 500.000 Ptas/ anuales, que serán abonadas dentro del primer mes de cada año

Si se produjera la prórroga de la cesión de uso el precio anual será incrementado en el I.P.C. correspondiente.

7.- FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y S.I.C. Lázaro, firmarán EL correspondiente documento administrativo.

8.- CLAUSULA DE REVERSION:

En el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la cesión de uso, la empresa deberá desalojar la ocupación y devolver su posesión al Ayuntamiento.

TERCERO: *Someter el expediente a información pública por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,*

CUARTO: *En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.*

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO I-3 SUSCRITO ENTRE M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y FERROVIAL-AGROMAN.

El Sr. Alcalde explica que la Dirección Facultativa de la obra elaboró propuesta de modificado especificando las razones de la modificación, y en base a ello se propone adoptar el acuerdo en cuestión.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S., solicita la retirada del punto del orden del día, y en su defecto solicita la votación nominal, basada principalmente en la nula defensa del interés municipal y diferencia de trato que ello supone con respecto a otras actuaciones como puede



ser el reconocimiento de nivel de las trabajadoras familiares, y la deficiente información recibida. Argumenta que se desconocen los motivos de la modificación, que no hay crédito suficiente, que falta la fiscalización y aprobación del gasto y el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento sobre la propuesta. Concluye indicando que la intención manifestada por el grupo de gobierno de actuar conforme a la legalidad no se está llevando a cabo tal y como se demuestra en este expediente.

El Sr. Bienzobas pide que se desestime la propuesta de modificación. Para comenzar indica que en esta obra habría sido conveniente formar una Comisión Mixta Ayuntamiento-proprietarios a los efectos del seguimiento de la misma. Centrándose en el punto, manifiesta su disconformidad con la justificación de la modificación por parte de la dirección de la obra ya que es inexplicable que después de dos proyectos se produzca este incremento. La implantación de industrias en el tiempo transcurrido entre la redacción del proyecto y el comienzo de las obras, así como el mantenimiento de la cota de entrada en alguna de las instalaciones existentes para evitar modificaciones en la mismas, teniendo en cuenta que las industrias se instalaron dónde les indicó el Ayuntamiento, no es razón suficiente en tanto que se debiera haber previsto en la redacción del proyecto. El mismo criterio le merece la razón argumentada de revestimiento de acequia a requerimiento del Sindicato. Por último señala como totalmente inaceptable la redacción de un proyecto sin ajustarse a la normativa de M.A.M. Indica que no se puede conocer el resultado de la adjudicación ni en cuanto importe, ni en cuanto al adjudicatario, si estos datos se hubieran contemplado debidamente en el proyecto, pero lo cierto es que existe una responsabilidad clara de Nasuinsa o de Macla al no haber reflejado en el proyecto todos estos datos y por lo tanto aboga por una defensa de los intereses de los afectados y del propio Ayuntamiento.

Se procede a votar la petición de retirada del asunto del orden del día, resultando tres votos a favor (G.M.S.) y nueve votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.I.U.). A la vista del resultado no procede la retirada del punto del orden del día.

El Sr. Presidente responde a las intervenciones de los grupos de la oposición, y en ese sentido indica que toda la actuación en las obras del polígono industrial ha sido orientada de cara a la defensa de los intereses de los propietarios y del propio Ayuntamiento. Para ello se han mantenido reuniones periódicas semanalmente con la empresa en las que se han puesto de manifiesto las diversas incidencias con los propietarios y se ha dotado de todos los servicios y han quedado atendidas las demandas planteadas. Con respecto a la poca información recibida recuerda que se ha invitado a todos los grupos desde el inicio de las obras a las reuniones, y los grupos de la oposición no han asistido ni a una de ellas, por lo cual no se puede argumentar falta de información. Las variaciones han ido encaminadas a satisfacer las necesidades de las instalaciones existentes y futuras, dando soluciones a problemas puntualmente planteados. Continúa el Sr. Presidente respondiendo al Sr. Sesma aclarando que el procedimiento ha sido legal, en tanto que el porcentaje de variación no excede del 20%, existe crédito suficiente, no se ha paralizado la obra para satisfacer las necesidades existentes y no retrasar la misma ni aumentar su coste, y se ha producido audiencia al contratista ya que en la propia certificación introduce unidades de obras contempladas en el modificado. En el mismo sentido responde al Sr. Bienzobas indicando que en toda ejecución de obras surgen desvíos y en este caso se ha cumplido con toda la legalidad.

El Sr. Sesma replica que falta el informe de los servicios técnicos municipales. El Alcalde indica que la propuesta parte de la Dirección Facultativa. El Sr. Sesma insiste en que falta el informe técnico, interviniendo la Sra. Secretaria para aclarar que no es necesario informe de la arquitecta municipal en tanto que la propuesta ha partido del director de la obra. El Sr. Sesma incide en que si la propuesta parte de la dirección facultativa, se debe contar con informe del técnico municipal. Aclara la Sra. Secretaria que la Dirección facultativa de la obra es designada por la propia Administración. Por otra parte el Sr. Sesma señala que tampoco existe consignación presupuestaria, a lo que responde el Sr. Presidente indicando que se contempló una partida de treinta y seis millones y el desvío ha supuesto aproximadamente treinta y dos millones y medio. Por otra parte, el Sr. Sesma señala que no ha tenido acceso a la documentación de modificación, ya que únicamente se le proporcionó el informe, y una carpeta con varios planos. El Sr. Alcalde explica al Sr. Sesma que entre la documentación obrante en la mencionada carpeta figura la memoria explicativa del modificado puesto que la carpeta no es otra cosa que el documento del Proyecto Modificado.

El Sr. Bienzobas, comienza su intervención aclarando que ha tenido toda la información que ha solicitado sin ningún tipo de problemas y en base a la misma, muestra su disconformidad con la propuesta, vuelve a manifestar su opinión de que el único responsable es Nasuinsa, pero entiende que el Ayuntamiento también incurrirá en responsabilidad si no se exige a la redacción del proyecto que se depuren responsabilidades con respecto a las deficiencias en la redacción del mismo.

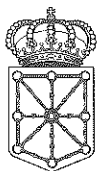
El Sr. Presidente pone fin al turno de intervenciones indicando que a todos les duele el incremento del coste, y entiende que la exigencia de responsabilidad y la aprobación del modificado no están condicionados, indicando que si se pueden mover en esta línea procederán a realizar las diligencias oportunas.

El Sr. Bienzobas indica que la actuación que propone el Sr. Presidente es hacer las cosas al revés, replicando el Sr. Presidente que esto no es así, ya que se va a dar salida a la relación con la empresa adjudicataria de las obras, a la vez que se puede plantear la depuración de responsabilidades.

Debatido ampliamente el asunto, se somete el punto a votación, que se realizará de forma nominal resultando los siguiente: ocho votos a favor (D^a Ana Carmen Arellano Díaz, D. Jesús José Armendariz Poyales, D. José Javier García Arellano, D. Manuel Izal Rodríguez, D. Benito Jiménez Igea, D^a María Del Mar Liroz Ansa, D^a Virginia Montorio Lázaro, y D. Ignacio Sanz Valles, , cuatro votos en contra (D. Felix Bienzobas Lázaro, D^a Concepción Galarreta Francés, D. Ramón Miguel Jiménez González, y D. Pedro Sesma Arriazu.)

En consecuencia, queda aprobado por ocho votos a favor y cuatro en contra el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Dirección facultativa de la obra de urbanización del Polígono Industrial I- 3, ha elaborado una propuesta de modificado, motivando las razones



DILIGENCIA.- En Corella a 17 de mayo de 2000. Se extiende para hacer constar que los folios oficiales numerados del 5901 al 60000 de la serie C, se destinan a la transcripción de las Actas de las Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Corella. De que doy fé.

de la misma y el importe aproximado de la modificación, así como la descripción básica de las obras a realizar.

CONSIDERANDO que la modificación no supera el 20% del presupuesto de adjudicación.

CONSIDERANDO, la Ley Foral 10/1.998 de contratos de las Administraciones

SE ACUERDA,

PRIMERO: Aprobar el presupuesto modificado elaborado por la Dirección Facultativa de la Obra de Urbanización del Polígono I-3, por un importe de 272.182.861Ptas.

6.- NOMBRAMIENTO DE EDUCADORA SOCIAL.

El Sr. Presidente informa de la evolución del expediente, dando paso al turno de intervenciones.

El Sr. Bienzobas felicita a la aspirante propuesta señalando que ha demostrado que, teniendo en cuenta el alto nivel de los aspirantes, el Ayuntamiento tiene una buena educadora. Por otra parte avanza que en el punto de ruegos y preguntas planteará que el resto de convocatorias se anulen y se vuelvan a convocar en base al desfase temporal existente entre la convocatoria y la celebración de las pruebas que han provocado un desfase en el temario y en la propia lista de aspirantes.

El Sr. Presidente indica en el mismo sentido su felicitación a la aspirante propuesta resaltando su profesionalidad, congratulación a la que se unen todos los miembros de la Corporación. En cuanto a las oposiciones pendientes señala que la tónica de trabajo es no acumular en el tiempo la celebración de todas, por la razones de gestión administrativas. Aclara que el desfase no es tan grande para que el temario haya variado, y en cuanto a la lista, los cambios de situación de los aspirantes pueden producirse aún en periodos más cortos de tiempo.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que en Sesión Plenaria Municipal celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve se aprobaron las bases para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de Educadora Social con destino a los Ayuntamientos de Corella, Castejón y Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo

RESULTANDO, que la mencionada convocatoria fue publicada en el B.O.N. n° 72/1.999 de nueve de junio.

RESULTANDO que una vez realizadas las pruebas, el Tribunal propone el nombramiento de D^{ña}. PURIFICACION ZABALZA LOPEZ para cubrir la plaza, por ser la aspirante que mayor puntuación ha alcanzado en el proceso de selección. Y que la mencionada propuesta fue publicada en el B.O.N. n° 48/2.000 de diecinueve de abril.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Nombrar a D^a PURIFICACIÓN ZABALZA LOPEZ como Educadora Social para desempeñar sus funciones en los Servicios Sociales de Corella, Castejón y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria para la provisión de la plaza, publicada en el B.O.N. n° 72/1.999 de nueve de junio.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castejón y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero.

7.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Sr. Alcalde explica que se traen a aprobación las modificaciones ya vistas e informadas en Comisión de Hacienda.

El Sr. Bienzobas manifiesta su conformidad con todas las modificaciones propuestas excepto con dos, como son: Proyecto de Urbanización Avda. de Navarra y Subvenciones a empresas privadas. Con respecto a la primera, resultando que es una ampliación de la ya creada anteriormente, se ratifica en su posicionamiento anterior de disconformidad. Con respecto a la segunda, no está de acuerdo por la discriminación de trato que supone la subvención a grandes empresas frente a la inexistencia de subvención para las pequeñas.

El Sr. Sesma explica que de las modificaciones propuestas no está de acuerdo con respecto a la correspondiente al Proyecto de Urbanización de la Avda. de Navarra. En el mismo sentido manifiesta su disconformidad con la partida correspondiente a inversión en infraestructura agraria, por no estar de acuerdo con el asfaltado del Camino del Ciprés. El Sr. Presidente aclara que la modificación en infraestructuras agrarias no corresponde al asfaltado de ningún camino, sino que tal como se informó en Comisión de Hacienda es el resultado de hacer frente a la sentencia de la S.A.T. Ombatillo. El Sr. Sesma indica que está de acuerdo con la modificación propuesta.



Acta de las Entidades Locales

El Sr. Alcalde replica al Sr. Bienzobas señalando que la subvención a la empresa está más que justificada, obedece al cumplimiento de unos convenios existentes y únicamente se trata de reflejarlo presupuestariamente. Entiende que con las subvenciones las empresas mejores paradas han sido las de grandes dimensiones, pero opina que el hacer extensiva las ayudas a todas sería una carga no soportable para el Ayuntamiento. Aclara que no hay que perder de vista que la época de concesión de las ayudas en cuestión, nada tenía que ver con el auge de la economía actual y la creación de esos puestos de trabajo supusieron un auge de la economía local.

El Sr. Bienzobas señala que sin duda la opinión parte del desconocimiento de las ayudas concedidas, ya que en un pasado muy reciente se concedieron ayudas a una empresa de grandes dimensiones y sin embargo las empresas pequeñas no tienen esa opción, pese a ser las más necesitadas, porque las grandes pueden hacer valer su posición de fuerza en cuanto a creación de empleo. El Sr. Alcalde responde que la situación del empleo actual no es algo alejado en el tiempo, por lo cual no se parte de desconocimiento sobre la materia.

Debatido el punto, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes con la salvedad por parte del G.M.S. y G.M.I.U. de la modificación de "Proyecto Urbanización Avda. de Navarra" y por parte del G.M.I.U. de la modificación correspondiente a "subvenciones a empresas privadas"

En su virtud, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha once de mayo del corriente.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Hacienda celebrada el día once de mayo del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

Créditos extraordinarios:

- 1 531 60110 Inversión en infraestructura agraria por importe de 4.312.090 ptas.
- 1 721 47000 Subvenciones a empresas privadas por importe de 14.197.109 ptas.

Financiación:

- Remanente de tesorería para gastos generales.

- 1 432 60111 Apertura de calle y aparcamiento en Colegio Público por importe de 4.000.000,- pts.

Financiado con la baja de la siguiente partida:

- 1 432 60104 Muro contención Camino Bajo Villar por importe de 4.000.000,- pts
- 1 432 60103 Apertura calle entre Sta. Bárbara y Mercedarias por importe de 2.500.000,- Pts.

Financiación:

- Remanente de tesorería para gastos generales.

Crédito generado por ingresos

- 1 432 60110 Apertura de calle y aparcamiento en Colegio Público por importe de 4.521.700,- pts.

Financiado con la siguiente partida de ingresos:

- 1 75502 Subvención Gobierno de Navarra para apertura de calle por importe de 4.521.700,- pts

Suplementos de crédito

- 1 432 60109 Proyecto Urbanización Avda. de Navarra por importe de 2.077.705 ptas.
- 1 771 48701 Cuota Consorcio Eder por importe de 5.238 ptas.

Financiación: con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a fin de que todo vecino o interesado pueda examinar el expediente y formular reclamaciones que estime oportunas.

8.- MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA APLICABLES A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN R-3

El Sr. Alcalde explica que es un tema ya tratado en Comisión de Urbanismo y se trae a aprobación inicial.

El Sr. Sesma avanza su voto afirmativo ya que es un tema que se ha explicado muy bien en Comisión y por lo tanto se pueden pronunciar al respecto. El Sr. Presidente opina que si algo no queda claro se debe preguntar.



El Sr. Bienzobas manifiesta que está a favor de la propuesta en tanto que supone el cierre de lo ya existente y consecuentemente le parece interesante.

Se somete el asunto a votación, resultando unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que se ha presentado proyecto de modificación de las determinaciones del Plan Municipal de Corella aplicables a la unidad de ejecución R-3 promovido por D. José Martínez Arellano.

CONSIDERANDO, los artículos 108, 109 y 110 de la Ley Foral 10/1.994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Corella en cuanto a las determinaciones aplicables a la unidad de ejecución R-3 promovido por D. José Martínez Arellano, con la salvedad de que la medición de la altura de los edificios se realizará desde la rasante de la acera de la calle correspondiente.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Jiménez González inicia el turno de ruegos y preguntas con el ruego de que se considere la posibilidad de dejar la Plaza de los Fueros para aparcamiento restringido como podría ser "zona azul" a los efectos de facilitar el acceso de la población a los servicios ubicados en el casco viejo. Por otra parte se interesa por el inicio de las obras del campo de fútbol, en tanto que las mismas se adjudicaron a finales del pasado año. Continúa preguntando por la aplicación de la Ordenanza de veladores y para finalizar pregunta por la terminación de las obras del Plan Trienal, a la vez que indica que tal y como se ha salido al paso de declaraciones en prensa, sería bueno aclarar a determinado medio de comunicación que las obras en Corella no han terminado tal como afirma.

El Sr. Sanz Valles, explica las actuaciones que se están realizando con respecto a los veladores, indicando que esta semana se procederán a marcar y se planteará en comisión solución que compagine todos los intereses posibles. El Sr. Alcalde matiza que la Ordenanza no tiende a recaudar sino a ordenar la situación existente.

Con respecto a la terminación de las obras del Plan Trienal, el Sr. Alcalde señala que habría que aclarar muchas noticias publicadas en prensa. Entrando en el fondo de la cuestión indica que la calle Tajadas se terminará a finales del mes que viene, y la calle José Antonio antes de la apertura de la temporada de piscinas. Vuelve a recordar que se celebran reuniones periódicas todos los viernes a la que quedan invitados como ya lo ha dicho en numerosas ocasiones todos los miembros de los grupos municipales.

Con respecto a la propuesta de aparcamiento en la Plaza de los Fueros, señala el Sr. García que se puede tratar en la correspondiente comisión, pero que avanza su postura de mantenerla con utilización peatonal, además de que se debe considerar que las Plazas no están planteadas para soportar tráfico. Para terminar y en relación con el inicio de las obras del campo de fútbol explica que este viernes se tiene reunión con la empresa adjudicataria y las obras darán comienzo de forma inmediata, empezando por movimiento de tierras.

El Sr. Sesma pregunta a raíz de la concesión de subvención de las tasas e impuestos con motivo de la ejecución de las obras en el Museo de la Encarnación a la Fundación Arrese, si se va a pedir compensación al Gobierno de Navarra. El Sr. Alcalde indica que no.

En otro orden de cosas, el Sr. Sesma se interesa por la posible irregularidad denunciada en prensa con respecto a las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Corella por la urbanización del Polígono Industrial. El Sr. Alcalde explica que cuando está ocupado o de viaje, no se puede decir otra cosa, que nunca se ha negado a dar explicación alguna y que entiende el comentario del periódico obedece a la calificación que dio como "medio de prensa desautorizado" el día de la inauguración. Pregunta a los grupos de la oposición de donde ha salido tal información y si están en desacuerdo con que el Ayuntamiento reciba las subvenciones que le corresponden. El Sr. Sesma manifiesta que su grupo no está en desacuerdo con la percepción de subvención alguna, pero recalca que la pregunta la ha formulado él, a lo que replica el Sr. García indicando que la subvención está legalmente concedida tal como se aclara en la nota de prensa enviada por el Departamento y el artículo parte de datos erróneos, los cuales opina han tenido que salir de este Ayuntamiento y por eso pide que se aclare la cuestión.

El Sr. Bienzobas ruega que se anulen las convocatorias de Coordinador Deportivo y de Auxiliar Administrativo, debido al tiempo transcurrido que hace que tanto los temarios como las listas estén desfasadas y que se vuelvan a convocar de nuevo. En respuesta a la pregunta del Sr. Alcalde sobre la controvertida subvención indica que no está en contra de ninguna subvención y únicamente ha contestado en prensa a lo que se le ha preguntado.

El Sr. García responde que con respecto a las oposiciones opina que ni los temarios ni las listas están desfasados.

La Sra. Galarreta indica que de las declaraciones en prensa el G.M.S. es el más vetado en la prensa navarra y por lo tanto muy difícilmente han podido realizar tales afirmaciones.

Y siendo las veintidós horas quince minutos y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaría certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE